

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-037-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL “PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX.PTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto número 050GYR988T02723-037-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, cuyo objeto consiste en la Contratación Anticipada del “Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 15, EDO. de MEX.PTE.), con una vigencia a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$981,258.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,453,011.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS 40/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, “EL INSTITUTO” a través de los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con oficio números 169001200100/JSPM/1609/2024 y 169001100100/NOV/769/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando los montos mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988T02723- 037-00
---	--	--

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 17 de septiembre 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio con números 169001200100/JSPM/1610/2024 y 169001100100/NOV/770/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, recibido el 30 de septiembre de 2024 en la División de Servicios Integrales, los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de conceptos, así como el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009098 de fecha 30 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, el segundo en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**” y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00**

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **C. Noe Olvera Villanueva** con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020848-2024, con cuenta 42060317, de fecha 17 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, modificando al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,177,510.20 (un millón ciento setenta y siete MIL quinientos diez PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,943,613.68 (dos MILLONES novecientos cuarenta y tres MIL seiscientos trece PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como se a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el **Anexo T1**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

SEGUNDA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00**

misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

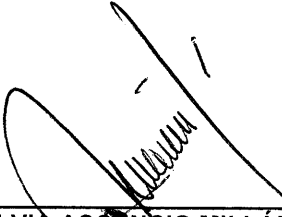
TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LPI830527KJ2**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA WILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/DRJ/LBGP/VER

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 050GYR988T02723-037-00**, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MEX.PTE.), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
037-00**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

1. Description of the document.

2. Date of the document.

3. Name of the author.

UN TEXIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



41417m
Almexo
Rosario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024
★ 30 SEP 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CBGP CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2024/

009098

30 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/1610/2024 169001100100/NOV/770/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988T02723-037-00**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 15, Edo. de Méx. Pte.)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de incremento.
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
- 4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



GOBIERNO DE
MÉXICO



09-36

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAREGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/1610/2024
Of N° 169001100100/NOV/770/2024

Toluca, México, a 17 de septiembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



Me refiero al contrato número 050GYR988T02723-037-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.

Al respecto y conforme a la consulta y respuesta mediante correo electrónico, el cual adjunto para pronta referencia, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de incremento del 20% de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$196,251.70 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N) y del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$490,602.28 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la terapia sustitutiva renal es indispensable para la vida de los derechohabientes con pérdida de la función renal. Para los pacientes con cavidad abdominal útil, que estudian o trabajan la modalidad de Diálisis Peritoneal Automatizada les permite llevar a cabo sus actividades diurnas ya que el tratamiento se lleva a cabo por la noche. Así mismo, la diálisis peritoneal automatizada se ve relacionada con una esperanza de vida mayor y esto da oportunidad de ingreso a los programas de trasplante renal. Esta terapia debe ser la inicial y definitiva para la mayor parte de los derechohabientes con enfermedad crónica renal estadio 5. Administrativamente ofrece menor costo con disminución de la posibilidad de hospitalizaciones al requerir un menor número de conexiones por día para la bolsa de diálisis, una vez que el paciente está en terapia sustitutiva, la suspensión de la misma es un riesgo de muerte en tiempo breve para el derechohabiente por lo que debe garantizarse la continuidad del tratamiento.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$2,453,011.40 pesos, sin embargo al 25 de agosto del corriente, se ha devengado la cantidad de \$2,108,964.10 pesos, teniendo un saldo restante de \$344,047.30 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con:



SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505

SECRET
OUTSIDE

SECRET
TEXT

SECRET



Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20%	Importe Mínimo total con ampliación del 20%
\$981,258.50	\$196,251.70	\$1,177,510.20

Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20%	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$2,453,011.40	\$490,602.28	\$2,943,613.68

Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$981,258.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,453,011.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS 40/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 15, Edo. de Mex. Pte.), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,177,510.20 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), y un monto máximo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

SIN TEXTO



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO

DR. VICTOR GASCA MARTÍNEZ / ÁREA REQUERENTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON NUMERO DE OFICIO OF N° 169001200100/JSPM/1609/2024 OF N° 169001100100/NOV/769/2024 REFERENTE A CONTRATO 050GYR988T02723-037-00, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y LABORATORIOS PISA S.A DE C.V PARA PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS 2024, (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ESTA DE ACUERDO EN ACEPTAR INCREMENTO DEL 20% DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÁXIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$490,602.28 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N), BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN DICHO CONTRATO, PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA DE ESTE INSTITUTO.

NUEVO MONTO MAXIMO A CONTRATAR YA CON INCREMENTO DE \$2,943,613.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.)

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO SU AMABLE ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDO A SUS ÓRDENES REITERÁNDOLE MIS MÁS DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.



Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 17 de septiembre de 2024

LIC MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA S.A DE C.V

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuniga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1500 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

IN TEXTO

ANEXO TO OUR REPORT... EN LA PARTE DE ADELANTE EN ADELANTE... DEL INTERES... DEL DICH... ALIENADO...

...CONDICIONES Y PRINCIPALES... EN...

...DE...



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAREGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/1609/2024
Of N° 169001100100/NOV/769/2024

Toluca, México, a 17 de septiembre de 2024

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988T02723-037-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.

Al respecto y conforme a la consulta y respuesta mediante correo electrónico, el cual adjunto para pronta referencia, solicito de la manera más atenta de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de incremento del 20% de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$196,251.70 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N) del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$490,602.28 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la terapia sustitutiva renal es indispensable para la vida de los derechohabientes con pérdida de la función renal. Para los pacientes con cavidad abdominal útil, que estudian o trabajan la modalidad de Diálisis Peritoneal Automatizada les permite llevar a cabo sus actividades diurnas ya que el tratamiento se lleva a cabo por la noche. Así mismo, la diálisis peritoneal automatizada se ve relacionada con una esperanza de vida mayor y esto da oportunidad de ingreso a los programas de trasplante renal. Esta terapia debe ser la inicial y definitiva para la mayor parte de los derechohabientes con enfermedad crónica renal estadio 5. Administrativamente ofrece menor costo con disminución de la posibilidad de hospitalizaciones al requerir un menor número de conexiones por día para la bolsa de diálisis, una vez que el paciente está en terapia sustitutiva, la suspensión de la misma es un riesgo de muerte en tiempo breve para el derechohabiente por lo que debe garantizarse la continuidad del tratamiento.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$2,453,011.40 pesos, sin embargo al 25 de agosto del corriente, se ha devengado la cantidad de \$2,108,964.10 pesos, teniendo un saldo restante de \$344,047.30 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED

SECRET

SECRET





Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20%	Importe Mínimo total con ampliación del 20%
\$981,258.50	\$196,251.70	\$1,177,510.20

Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20%	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$2,453,011.40	\$490,602.28	\$2,943,613.68

Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$981,258.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,453,011.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS 40/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T7, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 15, Edo. de Mex. Pte.), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,177,510.20 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), y un monto máximo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Faint header text at the top left of the page.

Faint header text at the top right of the page.

Faint text within a rectangular box in the upper middle section.

SIN TEXTO



Faint text block located below the horizontal line.

Faint text block located near the bottom of the page.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

de \$2,943,613.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo 77, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 15, Edo. de Mex. Pte.), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente

[Signature]
Dr. Víctor Basca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato

[Signature]
Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Revisó

[Signature]
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

[Signature]
L.C. Karlina Alexandra Rivas
Analista Deleg. de Planeación

**LABORATORIOS
PISA
S.A. DE C.V.**

RECIBIDO



SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

SECRET
NO FORN DISSEM

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

SECRET

